

Al despacho informando que la curadora dio respuesta en tiempo al libelo.

Socorro, 20 de diciembre de 2022.

Rosana Milena Monsalve Rincón
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00066-00.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por la curadora ad-litem de María Patricia, Angela Inés, Luis Antonio y José Yamith Vargas Pinzón, así como de los herederos indeterminados de Isidoro Vargas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a9598c2e68e682456da4ab617c1dc1bb3533f82346bd707d1fb0ec57d2eac0e**

Documento generado en 20/12/2022 04:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>